



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 07 -2016-SUNAT/8F0000**

**TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016
DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSION PÚBLICA SUNAT"**

Lima, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N.º034.-2016-SUNAT/8F1000, mediante el cual la Coordinación Administrativa Financiera propone a esta jefatura la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", sustentando la necesidad de la inclusión y de la modificación de los procedimientos de selección detallados en sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 02-2016-SUNAT/800010 de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al ejercicio 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2016-SUNAT/800010 de fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al ejercicio 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir, modificar o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva.

Que, el artículo 7º del referido Reglamento señala que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.

Que el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que



disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que establezcan en el reglamento.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 005-2016/SUNAT, se delega en el Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora a su cargo;

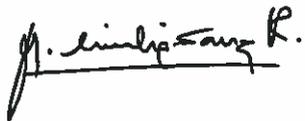
De conformidad con lo dispuesto la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N.º 013-2016/SUNAT y en uso de las facultades conferidas con Resolución de Superintendencia N.º 136-2014/SUNAT y las delegadas mediante Resolución de Superintendencia N.º 005-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", conforme a los documentos anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (versión 4) de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página Web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



.....
MARIA CECILIA SANZ RAMÍREZ
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INFORME N° 034-2016-SUNAT/8F1000



I. MATERIA

Sustentar la Tercera modificación (Versión 04) del Plan Anual de Contrataciones PAC 2016 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

II. BASE LEGAL

- Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225.
- Artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF
- Resolución de Superintendencia N°005-2016/SUNAT.

III. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Resolución Jefatural N° 02-2016-SUNAT/800010 de fecha 18.01.2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 19.01.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

3.2 Mediante Resolución Jefatural N° 002-2016-SUNAT/800010 de fecha 17.02.2016, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 19.02.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

3.3 Con fecha 17/02/2016 es la plataforma SEACE, registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, el registro de una fe de erratas registrada por la Coordinación Administrativa Financiera, la corrección versó sobre la descripción del procedimiento de selección con número de referencia 20, siendo el tenor correcto *"Consultoría especializada para la elaboración de análisis, diseño, construcción e implementación del registro de la solicitud de inscripción soporte para los procesos de control de bienes fiscalizados"*, por tanto está se constituye en la versión 3 del PAC.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

3 El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una



modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general y en el caso de consultorías de obras y obras en sí mismo, como resultado de la determinación del valor referencial.

4.4 Mediante correo electrónico de fecha 09/03/16 la División de Servicios Generales de la Sede Central, comunica que los insumos y materiales para el servicio de Limpieza son suministrados por la División de Almacén de bienes de Uso y Consumo.

Por lo antes expuesto se actualizaron los Términos de referencia para el Servicio de Limpieza para las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión Pública – SUNAT, debido a la actualización el mencionado requerimiento se encuentra en la etapa de Investigación de Mercado.

Al respecto, cabe señalar que se está procediendo modificar la fecha estimada de convocatoria para el mes de mayo.

4.5 Mediante Correo Electrónico de fecha 29/03/16 la Coordinación de Estudios - UEIPS sustenta la modificación en el mes de convocatoria de 02 procedimientos de selección, tal como a continuación se detallan, debido a los nuevos cambios de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que ya no es posible convocar la Ejecución del PIP Menor CSC Trujillo, por la modalidad de Llave en mano.

Modificaciones:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODIFICACION (FECHA DE CONVOCATORIA)
Adjudicación Simplificada	EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MOBILIARIO DEL PIP 303045 – CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD	S/. 600,467.00	Marzo	Mayo
Adjudicación Simplificada	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MOBILIARIO DEL PIP 303045 – CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD	S/. 52,377.25	Marzo	Mayo
Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT	S/. 146,685.70	Marzo	Mayo



V. CONCLUSIONES

5.1 Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente Informe, se presenta la Tercera modificación (Versión 04) del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 01 – modificaciones, que contienen los requerimientos de los bienes, servicios, u obras a contratar.



Remitir los antecedentes para su elevación a la Jefatura de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, a fin que se apruebe la Tercera modificación (Versión 04) del Plan Anual de Contrataciones 2016 de nuestra Entidad.

Lima, 31 de Marzo de 2016

Amanda Reátegui Napuri
Coordinadora Administrativa y Financiera (e)
INVERSIÓN PÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO N° 01 - MODIFICACION

N° Orden	ITEM UNICO	Tipo de proceso	Objeto	DESCRIPCION DEL PROCESO	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	NUEVA FECHA DE CONVOCATORIA
9	SI	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MOBILIARIO DEL PIP 303045 - CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD	7212410100337690	SERVICIO	1	600,467.00	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Marzo	Mayo
10	SI	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MOBILIARIO DEL PIP 303045 - CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD	8110150800336390	SERVICIO	1	52,377.25	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Marzo	Mayo
14	SI	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT	7611150100127890	SERVICIO	1	146,685.70	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Marzo	Mayo

